



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 358/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Elisabet Bustamante Navarro.

Abogado/a: Óscar Fernández Solar.

Demandado/s: Explotaciones San Millán, S.L., Coordinadora Flomarsa, S.L. y Fogasa Dirección Provincial Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D. Julio Lucas Moral, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 358/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Elisabet Bustamante Navarro contra Explotaciones San Millán, S.L., Coordinadora Flomarsa, S.L. y Fogasa Dirección Provincial Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 13/1/20 que es del tenor literal siguiente:

«Auto. –

Magistrado/a-juez Sr/Sra. D/D.^a Marta Gómez Giralda.

En Burgos, a 13 de enero de 2020.

Antecedentes de hecho. –

Único. – En el acto de juicio acreditó la existencia del procedimiento de DSP 362/19 seguido ante el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, que afecta directamente al presente procedimiento por lo que se ha acordado la suspensión del mismo.

Fundamentos de derecho. –

Único. – En cuanto que la sentencia firme que se dicte en el proceso de referencia afecta a este procedimiento, produce sobre el mismo efectos de cosa juzgada y, de conformidad con los artículos 222.4 y 43 LEC y según reiterada jurisprudencia (entre otras, SSTs 30/06/94, 11/11/08 y 22/12/08), procede acordar el archivo provisional del mismo.

Parte dispositiva. –

Se acuerda la suspensión y archivo provisional del presente procedimiento. Se requiere a las partes para que una vez finalice por resolución firme al procedimiento planteado lo pongan en conocimiento del Juzgado interesado lo que a su derecho conviniere.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.



Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la magistrado-juez. – El/la letrado de la Administración de Justicia».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Explotaciones San Millán, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 13 de enero de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Julio Lucas Moral